



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 210-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 210-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 24 de julio de 2023, a las 12h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0202-MI, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal de este Organismo; **b)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0153-M, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro; secretario general de este Tribunal; **c)** Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2023-0102-M, suscrito por el magíster William Cargua, especialista en sistemas del Tribunal Contencioso Electoral y en calidad de anexos una (01) foja; **d)** Oficio Nro. TCE-SG-2023-0182-O, suscrito por el suscrito por el magíster David Carrillo Fierro; secretario general de este Tribunal; y, **e)** Escrito en tres (03) fojas suscrito por el abogado Diego Ochoa Ojeda, y abogado Alejandro Salazar Moncayo y en calidad de anexos ocho (08) fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 12 de julio de 2023 a las 12h30, se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.com.ec que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección de correo electrónica: directiva@adn-ecuador.org, con el asunto: **“Recurso contencioso- Galapagos – ADN” (Sic)**, mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título: **“RECURSO ELECTORAL GALAPAGOS.pdf” (Sic)**, que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por la señora María Beatriz Moreno Heredia y el abogado Diego Ochoa Ojeda, firmas que una vez verificadas en el sistema “FirmaEC 3.0.2.”, son válidas; y, en calidad de anexos siete (07) archivos en formato PDF, de acuerdo con el siguiente detalle: **1.** Con el título: **“2023_07_11 18_24 Office Lens.pdf” (Sic)**, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (01) página; **2.** Con el título: **“CamScanner 11-07-2023 18.26.pdf” (Sic)**, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (01) página; **3.** Con el título: **“Oficio de impugnación de GALÁPAGOS.pdf”(Sic)**,



que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en cuatro (04) páginas, sin firmas susceptibles de validación; 4. Con el título: **“NOTIFICACIÓN NRO.018-CNE-JPEG-26-06-2023 signed.pdf”**, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por la abogada María Cecilia Almache Guzmán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.0.2.”, es válida; 5. Con el título: **“RESOLUCIÓN PLE-CNE-14-7-7-2023.pdf”**, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en nueve (09) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.0.2.”, es válida; 6. Con el título: **“PRUEBA 8.2.- RESOLUCIO ||ÜN PLE-CNE-1-1-6-2023 Nomenclatura Procuradora.pdf”(Sic)**, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en once (11) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.0.2.” es válida; y, 7) Con el título: **“2023_07-11 18-23 Office Lens.pdf” (Sic)**, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (01) página (Fs. 1-33 vta).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 210-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de julio de 2023, a las 15h40, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fj 34).
3. Mediante auto de 14 de julio de 2023 a las 17h30, el juez sustanciador dispuso a la recurrente señora María Beatriz Moreno Heredia, procuradora común de la Alianza Política Acción Democrática Nacional A.D.N., Listas 4-35 que, en el plazo de dos (02) días, aclare y complete el presente recurso, con relación a lo previsto en los numerales 3, 4, y 5 de el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites de este Tribunal; así mismo solicitó al Consejo Nacional Electoral remita el expediente completo e íntegro en original o copias certificadas relacionado con la Resolución Nro. PLE-CNE-14-7-7-2023 de 07 de julio del 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; así como, los insumos técnico/jurídico; resolución y notificación a la recurrente (Fs. 35 - 36).
4. El 15 de julio de 2023 a las 16h36, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-3626-OF en una (01) foja, suscrito por el



abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general de Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos ciento ochenta y ocho (188) fojas, con el cual cumple con lo dispuesto por este juzgador en auto de 14 de julio de 2023 (Fs. 41 - 229).

5. El tiempo otorgado a la recurrente para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral, mediante auto dictado el 14 de julio del 2023, notificado en la misma fecha en la dirección electrónica señalada para el efecto, feneció el 16 de julio de 2023 a las 23h59; y, hasta el momento no se ha recibido contestación alguna.
6. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0202-MI de 17 de julio de 2023, este juzgador, solicitó que, a través de Secretaría General de este Organismo se verifique:

“(…) con el área técnica de TIC’s, si ha ingresado al correo institucional de Secretaría General secretaria.general@tce.gobec algún escrito desde las direcciones electrónicas: directiva@adn-ecuador.org; y, Abg.Diego.Ochoa@hotmail.com, desde el 14 de julio de 2023 hasta la presente fecha dentro de la causa Nro. 210-2023-TCE (...)” (F. 231).

7. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0153-M de 17 de julio de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, solicita al magíster William Cargua Freire, especialista en sistemas de este Tribunal, verifique el pedido realizado por este juzgador (F. 232).
8. Mediante Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2023-0102-M de 18 de julio de 2023, el magíster William Cargua Freire, especialista en sistemas de este Tribunal, da respuesta a la solicitud de información dentro de la causa 210-2023-TCE (Fs. 233 – 234).
9. Mediante auto de 20 de julio de 2023 a las 12h10, este juzgador emitió un auto de archivo dentro de la presente causa (Fs. 238 – 239).
10. El 21 de julio de 2023 a las 17h03, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas suscrito por el abogado Diego Ochoa Ojeda, y abogado Alejandro Salazar Moncayo y en calidad de anexos ocho (08) fojas, mediante el cual, interponen el recurso de apelación en contra del auto de archivo emitido por este juzgador el 20 de julio de 2023 (Fs. 243 – 253).

Con los antecedentes expuestos, y en atención al pedido formulado por la recurrente, señora María Beatriz Moreno Heredia, y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 72 de la



Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación al auto de archivo de 20 de julio del 2023, interpuesto por la recurrente, señora María Beatriz Moreno Heredia.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 210-2023-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A la recurrente en la dirección de correos electrónicos señalados para el efecto: directiva@adn-ecuador.org; y, Abg.Diego.Ochoa@hotmail.com

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 24 de julio del 2023.


MsC. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
SMA

